La seguridad es de todos | Mindefensa | LA VICTORIA ES DE TODOS | ARMADA DE COLOMBIA

## ACTA DE POSESIÓN GERENTE DE PROYECTO

| | |
|---|---|
| LUGAR Y FECHA | Bogotá D.C., 17 de julio de 2020 |
| NOMBRE Y GRADO | CRCIM **GALVIS LEGUIZAMON NULVAR JOSÈ** |
| CC. No. | 7.224.751 |
| DEPENDENCIA | Gerente de Proyecto - Comandante Comando Logístico Naval Armada Nacional |
| TELÉFONOS | 3204647103 |
| CELULAR | 3204647103 |
| PROFESIÓN | Oficial Armada Nacional |
| OBJETO | CONTRATAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS A FIN DE ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GAS NATURAL VEHICULAR, GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDOS DE FRENOS DE LOS EQUIPOS Y UNIDADES A FLOTE, SUBMARINAS, GUARDACOSTAS, AÉREAS, TERRESTRES, INFANTERÍA DE MARINA Y PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARMADA NACIONAL Y OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LAS FUERZAS MILITARES, POLICÍA NACIONAL, DIMAR Y ENTIDADES ESTATALES CON LAS QUE EXISTA ACUERDO DE COOPERACIÓN O AYUDA, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN LA DIRECTIVA MINISTERIAL No. 022/MDMDVGIDFGCG-37.1 DE FECHA 19 DICIEMBRE DE 2007", LO ANTERIOR ACUERDO A LO DESCRITO EN LOS ANEXOS A,B,C,D,E,F Y G DEL PRESENTE DOCUMENTO. |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y una vez se agoten los recursos 10 y/o 54 del Contrato No. 002 ARC JOLA 2019 hasta el 31 de diciembre del 2020.Recursos de la Vigencia 2021: Desde el primero de enero del 2021 hasta el 30 de agosto de 2021 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.<br><br>NOTA: El contrato que se suscriba tiene como propósito garantizar el continuo abastecimiento de los bienes que hacen parte del objeto contractual y de los anexos del mismo; sin embargo, el contrato iniciara su ejecución una vez se agoten los recursos 10 y del contrato No. 002-ARC-JOLA-2019, información suministrada por el supervisor del contrato. las unidades beneficiarias de la Armada Nacional, solo podrán hacer uso de los bienes, previa autorización del Jefe de Operaciones Logísticas, cuando los recursos, combustibles, grasas y lubricantes que les fueron asignados del Contrato No. 002 ARC-JOLA-2019 se agoten. |
| VALOR CONTRATO | CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS |

| | |
|---|---|
| INICIAL | VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 47.513.823.792). incluido el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. |
| PRESENTACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN | Cada que se requiera o se estime pertinente. |
| DOCUMENTOS CONTRACTUALES ADJUNTOS | ESTUDIO PREVIO |
| PACTO DE INTEGRIDAD | Debe suscribirlo y devolverlo a la Jefatura de Operaciones Logísticas. |
| NUMERO DE VISITAS | Las se requieran para garantizar la verificación y control de la ejecución idónea y oportuna contractual. |

**NOTA:** Con la presente acta de posesión, también, se deja constancia que las funciones asumidas como Gerente de Proyecto, serán evaluadas dentro del parámetro de evaluación del Folio de Vida, de acuerdo con lo establecido en la Disposición No. 016 del 28 de mayo de 2018 por la cual se establecen parámetros para el diligenciamiento y trámite de los documentos del proceso de evaluación y clasificación, del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares así: Título I Evaluación y Clasificación – Capítulo II Formulario dos "2" Programa Personal de Desempeño en el Cargo, Artículo No. 6 Normas de Diligenciamiento Numeral 2 Funciones y 2.2 diligenciamiento del formulario en el cual se describen las funciones adicionales de común acuerdo entre el evaluado y el evaluador, al mismo tiempo se deberá tener presente, el Título III Indicadores – Capítulo I Indicadores y Factores, Artículo No. 27 Factores, Numeral 6 Desempeño en el Cargo, afectando el factor Responsabilidad en el cumplimiento de funciones, Conductas observables número 5 *"Demuestra compromiso y responsabilidad cuando cumple funciones adicionales o encargo"*, por lo cual, deberá informarse al evaluador competente acerca de la posesión en dicho cargo y el plazo hasta el cual será ejercido el plazo para la liquidación del contrato y hasta el cumplimiento de las obligaciones posteriores a la liquidación de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial No. Resolución Ministerial No. 6302 de 2014, por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras, la Directiva Permanente No. 15 de marzo 2015 del Ministerio de Defensa Nacional, que trata sobre *Políticas de Contratación del Sector Defensa*, el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y, la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016 y modificada por la Resolución No. 1417 del 8 de marzo de 2018 y por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y se dictan otras disposiciones.

Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Gerente de Proyecto deberá solicitar su reemplazo ante la Jefatura de Operaciones Logísticas. En todo caso el Gerente de Proyecto nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado por el delegatario, su reemplazo.

CRCIM **GALVIS LEGUIZAMON NULVAR JOSÈ**
Gerente de Proyecto

Contralmirante **CAMILO HERNANDO GÒMEZ BECERRA**
Jefe de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional

## PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública Nacional e Internacional, NULVAR JOSE GALVIS LEGUIZAMON A/B COLOGNA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.224.751, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.
Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la ARMADA NACIONAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la ARMADA NACIONAL – UNIDAD DELEGATARIA;
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como Gerente de proyecto del Proceso de Contratación Directa No. 002-ARC-JOLA-2020, cuyo objeto es CONTRATAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS A FIN DE ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GAS NATURAL VEHICULAR, GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDOS DE FRENOS DE LOS EQUIPOS Y UNIDADES A FLOTE, SUBMARINAS, GUARDACOSTAS, AÉREAS, TERRESTRES, INFANTERÍA DE MARINA Y PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARMADA NACIONAL Y OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LAS FUERZAS MILITARES, POLICÍA NACIONAL, DIMAR Y ENTIDADES ESTATALES CON LAS QUE EXISTA ACUERDO DE COOPERACIÓN O AYUDA, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN LA DIRECTIVA MINISTERIAL No. 022/MDMDVGIDFGCG-37.1 DE FECHA 19 DICIEMBRE DE 2007", LO ANTERIOR ACUERDO A LO DESCRITO EN LOS ANEXOS A,B,C,D,E,F Y G DEL PRESENTE DOCUMENTO, se firma el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C. a los . **17 de julio de 2020**

CRCIM **GALVIS LEGUIZAMON NULVAR JOSE**
Gerente de Proyecto

Contralmirante **CAMILO HERNANDO GOMEZ BECERRA**
Jefe de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional




"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Avenida Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento, Torre 4 "Agua" piso 7
Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co